

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN– BIBLIOTECA DEL CONGRESO
NACIONAL DE CHILE.**

En la ciudad de Valparaíso, Chile, a 18 de abril del 2012, comparecen por una parte la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, RUT 60.203.000-8, representada por su directora doña María Soledad Ferreiro Serrano**, ambas con domicilio en el Edificio del Congreso Nacional, ubicado en Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso, en adelante "la Biblioteca" o "BCN"; y por la otra parte la **Universidad San Sebastián, RUT. 71.631.900-8 representada por su rector don Ricardo Riesco Jaramillo**, ambos domiciliados en Lientur 1457 de la Comuna de Concepción, en la ciudad de Concepción, en adelante "la Universidad", quienes vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS:

- a) Delibera** es un torneo interescolar para estudiantes de Enseñanza Media, de propiedad de BCN, que tiene dos objetivos principales: aumentar el aprecio de los jóvenes por la actividad política y legislativa y, vincular a los parlamentarios con este segmento de la ciudadanía.
- b) Delibera** se enmarca dentro de la misión que tiene la Biblioteca de promover los valores democráticos y de formación cívica en los distintos segmentos de la población.
- c)** El torneo es ejecutado a través de encuentros donde equipos compuestos por siete estudiantes de colegios y liceos de la región compiten deliberando temas que les motivan y problemas que les preocupan. Delibera busca contribuir con el desarrollo del pensamiento político en su más amplia expresión. Permite, además, a quienes participan vivir la experiencia de ser parlamentario, en la etapa pre-legislativa.
- d)** El torneo cuenta con un reglamento denominado **Delibera 2012**, que entrega los antecedentes y normas por las que se rige.
- e)** La Universidad es una institución de educación superior cuyos fines esenciales son el cultivo, transmisión e incremento del saber, razón por la cual le interesa y se compromete a participar como organizador y

patrocinador principal de **DELIBERA 2012** en la **Región del Bío Bío**. Este convenio constituye una alianza estratégica entre la **Universidad San Sebastián** y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

f) La participación de los colegios y de los alumnos es gratuita y debe ofrecerse igualdad de condiciones y de acceso a todos los colegios de la región, sean éstos particulares pagados, particulares subvencionados o municipales.

g) La Universidad no podrá hacer ningún tipo de cobro a los colegios ni a los alumnos por su participación en el torneo.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto que la Biblioteca asigne a la **Universidad San Sebastián**, la calidad de patrocinador y ejecutor oficial del Torneo Delibera 2012 en la **Región del Bío Bío**.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

A) Respecto al Desarrollo del Torneo

a) Difundir en los plazos establecidos, del Torneo Delibera para hacer una convocatoria abierta, inclusiva y masiva a los colegios de la Región.

b) Inscribir como mínimo 20 colegios en las regiones con más de 1 millón de habitantes. En las regiones con menos de 1 millón de habitantes inscribir un mínimo de 12 colegios. En ambos casos resguardando la descentralización al interior de la región.

c) La Universidad debe considerar para la inscripción de los colegios la proporcionalidad real existente en su región entre colegios particulares pagados, particulares subvencionados y municipales. Así mismo, debe considerar la inscripción de al menos un colegio por cada distrito electoral y velar por la proporcionalidad de género entre los estudiantes. Sólo pueden participar colegios que estén dentro de la región.

d) La Universidad dispondrá de una persona capacitada en el rol de máster, quién será capacitado por la Biblioteca para el traspaso de la metodología de trabajo y se hará cargo de la total ejecución del torneo **Delibera** en la Región del **Bío Bío**. Será también el nexo de coordinación entre la Universidad y la Biblioteca del Congreso Nacional. Las obligaciones y requerimientos del máster están explicitadas en el contrato del máster, que se anexa y forma parte del presente Convenio.

- e) La Universidad debe organizar y producir dos encuentros presenciales en la región según las fechas recomendadas por la BCN y finalmente convenida por ambas partes.
- f) La Universidad debe disponer un espacio físico adecuado para la realización de los encuentros y de los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo de éstos, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento 2012.
- g) La Universidad debe convocar y seleccionar a tres personas para que integren los jurados en estos encuentros, de entre las siguientes instituciones: un representante de la sociedad civil, uno de una institución académica de educación superior y una autoridad regional. Estos deben cumplir con el perfil definido por Delibera para este torneo y se determinará con la aprobación de ambas partes. El jurado debe evaluar guiándose por los criterios definidos en la pauta de evaluación que para tales efectos entregará la Biblioteca.
- h) La Universidad debe disponer de una persona que cumpla con el rol de presentador durante los encuentros, que también podrá ser el máster.
- i) La Universidad proveerá a lo menos de una colación y un almuerzo durante los dos encuentros presenciales, para la totalidad de los equipos participantes y sus profesores. En caso de haber equipos de zonas alejadas de la región, proveerá además un desayuno para ellos.

B) Respecto a Aspectos Comunicacionales y Publicitarios

- a) Incluir en todo el material promocional del torneo, sea éste digital o impreso, el logotipo oficial de DELIBERA y el logotipo oficial de la Biblioteca, conservando las características de ambos diseños en relación a las forma y colores y otorgando dimensiones equivalentes a los de la Universidad patrocinadora.
- b) Las impresiones producidas por la Universidad deben contar con el conocimiento previo y aprobación de la Biblioteca.
- c) Para la difusión en prensa o medios de comunicación a través de comunicados u otro documento oficial, es obligación nombrar a la Biblioteca del Congreso Nacional como creador y ejecutor del Torneo **Delibera**.
- d) La Universidad debe realizar gestión de prensa y difusión en medios de circulación y audiencia regional, a través de sus equipos de comunicaciones y prensa.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA

- a)** Hacer transferencia de la metodología del torneo y entregar la documentación requerida por la Universidad para la ejecución de Delibera, esto es: entrega del Reglamento Delibera 2012, del material audiovisual, de las pautas de evaluación del jurado y de la capacitación presencial o remota al máster, previa fecha a definir de mutuo acuerdo.
- b)** Entregar a la Universidad material de difusión e información de Delibera.
- c)** Realizar la gestión de prensa y difusión en medios de circulación nacional y regional en coordinación con la Universidad, a través de sus respectivos equipos de prensa y comunicaciones.
- d)** Cooperar con la convocatoria a colegios, a través del envío de base de datos y de material de apoyo.
- e)** Proveer de los trofeos, premios y diplomas para los ganadores del torneo regional.
- f)** Con la finalidad de financiar los gastos de movilización y comunicación asociados a Delibera, la Biblioteca asignará al máster un honorario al finalizar el torneo regional. Para tales efectos, la BCN hará un contrato de prestación de servicios con el máster, el que se anexa a este convenio.

QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes declaran que todas las obras, trabajos y demás productos del talento o del ingenio, así como las creaciones, invenciones de productos o procesos, patentes, topografías de circuitos integrados u otros amparados por la Ley N° 19.039, creados en desarrollo o con ocasión del presente contrato, realizados por los funcionarios, trabajadores, vinculados a cualquier título con las partes de este Convenio, y que sean susceptibles de protección jurídica de conformidad con la normativa vigente en Chile o en cualquier parte del mundo sobre derechos de autor o propiedad industrial, son y serán de propiedad exclusiva de la Biblioteca quien tendrá el derecho de solicitar el privilegio y los derechos respectivos a su nombre.

SEXTO: Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente convenio y, por ende convienen en elevarla a la calidad de esencial. En virtud de lo anterior, la

Universidad se obliga a no divulgar la información, datos, sistemas, especificaciones técnicas, métodos, programas, y en general cualquier mecanismo relacionado con la información y tecnología a la que tenga acceso por razón del presente Convenio con la Biblioteca.

SÉPTIMO: El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causales:

- a) por cumplimiento de su plazo de vigencia.
- b) por mutuo acuerdo.
- c) por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.

OCTAVO: Vigencia del Convenio


La duración del presente Convenio será hasta la conclusión del Torneo Delibera 2012 de la **Región de Bío Bío**, el que no podrá exceder en todo caso del 31 de diciembre de 2012.

La personería de **Don Ricardo Riesco Jaramillo**, para representar a la Universidad San Sebastián consta en la escritura pública, de fecha 25 de junio de 2009, suscrita en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

La personería de doña **Soledad Ferreiro Serrano** para representar a "Biblioteca del Congreso Nacional de Chile" consta en el Acuerdo N° 49 de fecha 25 de marzo del 2003 de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y validez, dos de los cuales quedan en poder de BCN y uno en poder de la Universidad.


María Soledad Ferreiro Serrano
Directora
Biblioteca del Congreso Nacional


Ricardo Riesco Jaramillo
Rector
Universidad San Sebastián